

#2946

Feb 17/41

C. 1/0233
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy de ley que pensione al Sr. Pedro
M^{te}. de Chambault con \$50.00 mens-
uales.

L. Piézas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 20, 1941.

0133

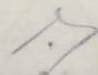
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio #1277 de fecha 17 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión de \$50.00 al señor Pedro Ma. Archambault.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6234



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#.1277.

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 17 de 1941.

Al Señor
Presidente del Hon.Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,placeme remitirle,debidamente aprobado por la Cámara que me honro en presidir,el proyecto de ley en virtud de la cual se señala al Señor Pedro M a.Arc hamb ault una pensión de \$.50.00 mensuales,a partir del primero de enero de este año.

Para la mayor ilustración de ese Alto Cuerpo,me es grato incluirle copia del oficio #.1277 con el cual el Poder Ejecutivo se sirvió someter el mencionado proyecto de ley.

Saluda a Ud.muy atentamente,

Abelardo R.Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

101/6233

Núm. 1277

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de febrero de 1941.

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me complace en someter a la aprobación del Congreso Nacional, por la digna mediación de esa Cámara colegisladora, el anexo proyecto de ley en virtud de la cual se señala al señor Pedro Ma. Archambault una pensión de \$50.00 mensuales, a partir del primero de enero de este año.

Al hacerlo así, correspondo a una noble recomendación del Benefactor de la Patria, Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano, cuyo espíritu justiciero y generoso nunca olvida a los que han prestado servicios meritorios a sus conciudadanos.

El señor Pedro Ma. Archambault ha venido desempeñando con idoneidad diversos cargos públicos, y al mismo tiempo ha contribuido al adelanto de los estudios históricos, a los cuales ha consagrado gran parte de su vida. Su edad y sus condiciones de salud no le permiten seguir ejerciendo ningún cargo público.

Dios, Patria y Libertad.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1890

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de febrero de 1941.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1132, de fecha 20 de febrero en curso, por el cual se concede una pensión de \$50.00 mensuales al señor Pedro Ma. Archambault, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República el día 22 del corriente y registrado con el No. 409.

Muy atentamente,

T. Pina Chevalier.

dp

81/6216

Jul 32


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 20, 1941.

Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Coneha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión mensual de \$50.00 al señor Pedro Ma. Archambault.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6215-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Unico.- Se concede al señor Pedro Ma. Archambault una pensión de \$50.00 mensuales, efectiva a partir del primero de enero del año 1941.

Párrafo.- El pago de esta pensión se hará con cargo al símbolo G-10461-F de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, año 97 de la Independencia, 73 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Abelardo R. Nanita.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungría,
A. Hoepelmann.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repá-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Único.- Se concede al señor Pedro M. Ar-
cechanski una pensión de \$50.00 mensuales, efectiva a
partir del primer de enero de año 1941.
Fórmula.- El pago de esta pensión se hará con
cargo al artículo 8-10461-7 de la Ley de Gastos Públicos
de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,
Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días
del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

La Mesa de la Cámara de Diputados, en sesión pública, el día
27 de febrero de 1941, aprobó la presente Ley, y la
comunicó al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

9^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 399
en el tomo.....del libro Letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espectros por página.
Ciudad Trujillo, a los 19 días del mes de febrero de 1941

Jefe de las Oficinas del Senado.
[Signature]



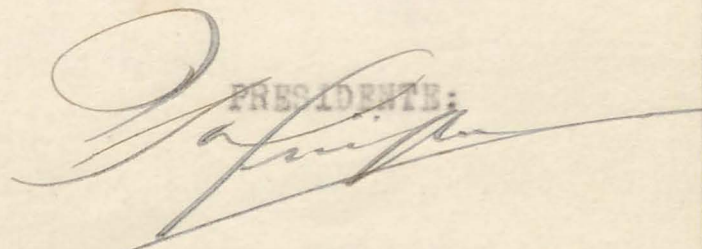
CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Ley que concede pensión al señor
Pedro Ma. Archambault.

PAG. No. 2

blica Dominicana, a los veinte días del mes de febrero
del año mil novecientos cuarenta y uno, año 97 de la In-
dependencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Tru-
jillo.

PRESIDENTE:



SECRETARIOS:

Felix M. Nolasco
Abon. Felipe B. Guadalupe

[Faint, mirrored text and signatures, likely bleed-through from the reverse side of the page]

El presente documento, a los efectos de la ley de la
del año del noventa y uno, año 91 de la
dependencia, de la dependencia y de la de la

[Faint handwritten signature and text]

2^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 399 de 1941

en el folio, del libro letra,

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de _____

hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios interlineares.

[Handwritten signature]
Ciudad Trujillo, ...

Jefe de las Oficinas del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Unico.- Se concede al señor Pedro Ma. Archambault una pensión de \$50.00 mensuales, efectiva a partir del primero de enero del año 1941.

Párrafo.- El pago de esta pensión se hará con cargo al símbolo G-10461-F de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Abelardo R. Nanita.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungría,
A. Hoepelmann.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Único.- Se concede al señor Pedro M. Ar-
chambault una pensión de \$50.00 mensuales, efectiva a
partir del primero de enero del año 1941.
Párrafo.- El pago de esta pensión se hará con
cargo al símbolo G-10461-F de la Ley de Gastos Públicos
de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,
Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días
del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

año 97 de la

la Sala de Trujillo

SECRETARIO:
M. A. ...
Narciso ...



Yo, el Presidente del Senado,
Cidad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,
Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días
del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

hojas escritas en triplicado, razón de dos
ejemplares en triplicado.
Cidad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,
Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días
del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

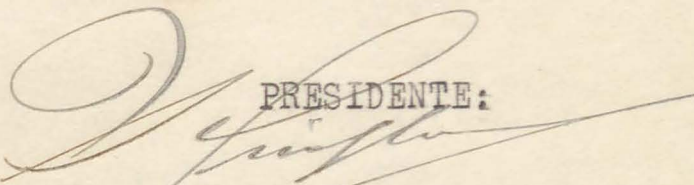
REGISTRADA AL NO. ...
del libro letra ...
de asientos del Libro, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y puesta de ...
30 de febrero de 1941

LEGISLATURA ...
30 de febrero de 1941

Ley que concede pensión al señor
PICO: Pedro Ma. Archambault.

blica Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



SECRETARIOS:

Felipe M. - Moloney
Dr. Felipe A. Santiago

[Faint, mirrored text and signatures, likely bleed-through from the reverse side of the page]

... de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero
del año mil novecientos veinte y uno, año 97 de la In-
dependencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Tri-
unio.

PRESENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten signatures and names of the President and Secretaries]

9^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 398 de 1941

en el folio..... del libro letra.....

No..... de artículos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina & razón de dos

espacios interlineares

Ciudad Trujillo, a los 20 de Febrero de 1941

Jefe de las Oficinas del Senado.



[Handwritten signature of the Chief of the Senate Offices]